

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 DIC. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00187 - 00

Incorpórese a los autos la anterior respuesta emanada del JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
11 DIC. 2020	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 DIC. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00187- 00

Toda vez que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

De otra parte, como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho, la misma se aprueba en la suma de \$144.096.548,12 Mcte., hasta el 01-11-2019.

Teniendo en cuenta la comunicación remitida por el Centro de Conciliación Armonía Concertada, donde informa que la demandada **OLGA STELLA OLIVA HERRERA**, se encuentra en proceso de negociación de deudas (Insolvencia), en aplicación al numeral 1º del artículo 545 de la Ley 1564 de 2012, se DISPONE:

SUSPENDER el presente proceso respecto de la referida demandada, desde la apertura del proceso de insolvencia (7 de febrero de 2020), hasta cuando se resuelva lo pertinente frente al trámite adelantado o hasta la fecha en la cual venza el término conferido para esos efectos, lo cual deberá ser informada por la conciliadora BEATRIZ HELENA MALAVERA LÓPEZ.

Comunicar esta decisión al conciliador, solicitándole que informe de manera inmediata cualquier decisión que se adoptare al interior de dicha actuación.

Así mismo, se insta a las partes del proceso para que oportunamente informen lo que acontezca al respecto al interior del proceso de negociación de deudas.

Finalmente, por secretaría remítase el presente proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de esta ciudad, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ (2)

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
11 DIC. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	